


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 5.868 · 2026

# LEY 5868

Boletín Oficial, 13 de agosto de 2026 · 3 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 5868*

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°. Se autoriza al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a transferir en carácter de donación al Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia de Río Negro, las parcelas designadas catastralmente con las nomenclaturas: 05-1-E-404-03-F003; 05-1-E-404-03-F004; 05-1-E-404-03-F005; 05-1-E-404-03-F006; 05-1-E-404-03-F007; 05-1-E-404-03-F008; 05-1-E-404-3-F009 y 05-1-E-404-03-F010, dominio inscripto a nombre del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, ubicadas en la localidad de General Roca, con el cargo de destinar las parcelas mencionadas a la puesta en funcionamiento de actividades de la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas en un plazo de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°. La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A nº 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



VEREDICTA LEYES

*Ley 5868. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).